

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 (Nº 8/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. Luis Ramon Mohino Lopez

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular**

D<sup>a</sup> Caridad Sanchez Ruiz  
D<sup>a</sup>. Carmen Maria Mohino Lopez  
D. Emiliano Dominguez Martin-serrano.  
D. Luis Vinuesa Gonzalez  
D<sup>a</sup>. Maria Del Pilar De La Torre Ossorio

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**

D<sup>a</sup> Ana María Gallego Arenas  
D. Julian Diaz Rubio  
D<sup>a</sup> Maria Laura Arriaga Notario  
D. Pedro Vicente Redondo Romero  
D. Raul Dominguez Donate

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS**

D. Jorge Rubio Muñoz  
D<sup>a</sup>. Laura Escudero Peco  
D<sup>a</sup>. Minerva Del Hoyo Ramirez

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox**

D. Julian Margoton Calderon  
D<sup>a</sup>. Nieves Almansa Martin

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana**

D. Miguel Angel Garcia Llorente

**Sra. Interventora**D<sup>a</sup> Maria Isabel Garcia Rodrigo**Sra. Secretaria**D<sup>a</sup> Maria Dolores Cánovas Ortega

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 24 de octubre de 2024, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por **el Sr. Alcalde D. Luis Ramón Mohino López** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 7/24.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19 de Septiembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

## 2.- PROPUESTA MODIFICACIÓN Y CREACIÓN NUEVOS PUESTOS RPT.-

**VISTA** las propuesta formulada por el Concejal delegado de Recursos Humanos, cuyo texto literal es el siguiente:

### 1. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

“Tal y como establece el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, el cual ha de ser un instrumento dinámico que las Corporaciones Locales pueden modificar cuando la misma no responda a una prestación eficiente de los servicios públicos, con respeto a los límites presupuestarios.

Por tanto, en la modificación que se presenta y que es necesario acometer, se ha dado prioridad a solucionar los problemas detectados en la estructura orgánica y funcionamiento de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

### Creación de nuevos puestos de trabajo de carácter funcional

Con ocasión del desarrollo del proceso de estabilización se ha podido comprobar que algunos de los puestos que van a ser ofertados en el seno de ese proceso no están incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, por lo que se hace necesario la modificación de la misma para su inclusión, siendo estos puestos:

DENOMINACIÓN	Nº DE	GRUPO/	Complemento
--------------	-------	--------	-------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



	PUESTOS	SUBGRUPO	Destino
Peón Imbornales	1	AOP	12
Operario Mantenimiento Edificios y Servicios Múltiples	2	AOP/C2	14
Peón Fin de Semana	2	AOP	12
Conductor/Tractorista Medio Ambiente	1	C2	16
Oficial Jefe Policía Local	1	C1	22
Operario Señalización Viaria	2	C2	15
Peón Lavandería	1	AOP	12
Locutor/a Radio Auxiliar	1	C2	16
Peón Albañilería	1	AOP	12
Ayudante Herrero	1	AOP	12
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	22
Auxiliar Clínica Geriátrica	3	C2	16
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	1	C2	16
Técnico Sistemas	1	C1	18

En el expediente obran las fichas detalladas de cada uno de estos puestos así como la tabla de puntuación de los factores de valoración de los mismos.

### **Modificación del Complemento de Destino y del Complemento Específico de determinados puestos del Ayuntamiento de Miguelurra.**

Transcurridos más de 2 años desde la implantación de la actual RPT del Ayuntamiento de Miguelurra, y tras una modificación parcial de la misma en mayo de 2023, se considera necesario llevar a cabo una serie de modificaciones en cuanto a los factores de valoración de determinados puestos de trabajo, siguiendo los criterios establecidos en el Manual utilizado por la Corporación para llevar a cabo la implantación de la RPT en el año 2021.

Es por ello, que tras la celebración de varias Mesas de Trabajo, entre el equipo de gobierno y la representación sindical de los trabajadores, y la aprobación por parte de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario y Laboral, se formula la presente propuesta de Modificación Parcial de la RPT en vigor, y todo ello, con la finalidad de dar respuesta a las alegaciones presentadas por gran parte de los trabajadores del Ayuntamiento, así como dar respuesta a diversas situaciones de falta de ajuste a las circunstancias reales de los puestos de trabajo en cuestión.



En concreto, las modificaciones afectan a los siguientes puestos, apareciendo detalladas en las fichas que se adjuntan al presente expediente, así como en la tabla de factores de valoración:

Nº de RPT	DENOMINACIÓN	Modificación de Factores	Modificación Funciones	Complemento Destino	GRUPO
6	Administrativo/a Oficina Atención al Ciudadano	NO	SÍ	19	C1
7	Técnico RRHH	No	SÍ	23	A2
8	Técnico Nuevas Tecnologías Gestión Informática	NO	SÍ	21	B/A2
11	Técnico/a Archivo // Biblioteca	NO	NO	21	A2
32	Encargado/a de Obras	D, F y J	SÍ	18	C2/C1
36	Conductor/a	D, H y K	SÍ	16	C2/C1
38	Inspector Mantenimiento Urbano (con posibilidad 2ª actividad)	NO	SÍ	17	C2/C1
40	Encargado/a de Servicios	D	SÍ	18	C2/C1
41	Pintor	F	SÍ	16	C2/C1
42	Vigilante Punto Limpio	NO	SÍ	13	AOP
50	Técnico de Medio Ambiente	D	SÍ	25	A2
51	Jardinero/a	D	SÍ	16	C2
52	Conductor Medio Ambiente	H	SÍ	16	C2/C1
53	Peón Jardinero/ Operario Vivero	A	NO	13	AOP
61	Oficial Policía Local	D, G, H, I	SÍ	21	C1
62	Agente Policía Local	C, E	SÍ	20	C1
63	Administrativo/a Policía Local	NO	SÍ	18	C2/C1
64	Agente Funciones Administrativas (Reservado 2ª actividad)	NO	SÍ	18	C1
72	Psicólogo Servicios Sociales	B	SÍ	24	A1
75	Coordinadora Área Mayores	NO	SÍ	24	A2
76	Logoterapeuta	C, G, H, J	NO	22	A2
77	Fisioterapeuta	C, G, H, J	NO	22	A2
78	Conserje Servicios Sociales	F, H	SÍ	13	AOP
79	Técnico de Empleo y Empresas Igualdad	C, H, J	SÍ	22	A2
82	Trabajador/a Social	C	SÍ	22	A2
91	Técnico/a Escuela Infantil	NO	SÍ	18	B
104	Coordinador Gestión Espacios Culturales y otros	D, G, J	SÍ	14	AOP/C2
111	Monitor/a Juventud	NO	SÍ	17	C2/C1
122	Administrador/a Portal Web-Radio	A, K	NO	17	C1/B
123	Coordinador Técnico NNTT	D, K	SÍ	24	A2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelurra.es](mailto:administracion@ayto-miguelurra.es).



124	Técnico NNTT Gestión Informática	K	Sí	21	B/A2
136	Psicólogo/a Centro de la Mujer	NO	NO	22	A1
141	Conductor Minibus	C, K	NO	16	C2

Tras los cálculos pertinentes, el importe aproximado que representan estas modificaciones, son un incremento de 116.000 euros, si bien, dicha cantidad, procederá de minoraciones de otras partidas del Capítulo 1, que se ajustarán más a la realidad, una vez comprobadas las mismas para la elaboración del próximo presupuesto.

En definitiva, a la vista de lo expuesto, por parte de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Miguelturra, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la creación de las fichas de los puestos de trabajo que no figuraban en la vigente RPT del Ayuntamiento de Miguelturra.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la modificación de determinados puestos de trabajo, reflejados en la presente propuesta, así como en la tabla y fichas que acompañan a este expediente, para adecuar las mismas a las características, funciones y valoraciones reales de los mencionados puestos.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva de la RPT deberá comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL)."

## 2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA.

"MIGUEL ANGEL GARCÍA LLORENTE, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Miguelturra, Responsable de RRHH, presenta la propuesta de modificación parcial RPT, en base a las siguientes consideraciones:

Valoración separada de los puestos de **habilitados nacionales**.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional se refuerza el carácter necesario en las Corporaciones Locales de los puestos de secretaría e intervención.



Con este RD 128/2018 se pretende reforzar y clarificar las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al entender que son básicas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como garantizar una mayor profesionalidad y eficacia en el ejercicio de las funciones. De este modo se permite una gestión más eficaz y homogénea de este colectivo en todo el territorio nacional, dada la importancia de las funciones que desempeñan en las Corporaciones Locales, y su repercusión en el interés general.

A lo largo del RD 128/2018 nos encontramos con una enumeración amplia de las funciones que desempeñan los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin embargo esta enumeración no es un numerus clausus sino que se encuentra abierta.

Así las cosas, desde el año 2018 los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional han visto un aumento en sus funciones, adaptándose a las nuevas necesidades y desafíos que enfrenta la sociedad. Algunas de las áreas donde cada vez desempeñan más funciones los habilitados nacionales son :

1. Gestión de Políticas Públicas: Mayor participación en la formulación e implementación de políticas públicas locales, especialmente en áreas como educación, salud y medio ambiente.
2. Atención a la Diversidad: Promover la inclusión y atención a grupos vulnerables, garantizando que sus derechos sean respetados y que reciban los servicios necesarios.
3. Sostenibilidad y Desarrollo Urbano: Impulsar iniciativas que fomenten el desarrollo sostenible y la planificación urbana, considerando el impacto ambiental y la calidad de vida de los ciudadanos.
4. Digitalización de Servicios: Implementar y gestionar plataformas digitales para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios y facilitar la interacción con la ciudadanía.
5. Rendición de Cuentas y Transparencia: Aumentar los mecanismos de rendición de cuentas, asegurando que las decisiones y acciones sean transparentes y accesibles para la población.
6. Coordinación Interinstitucional: Trabajar en conjunto con otras entidades y niveles de gobierno para abordar problemas complejos que requieren un enfoque colaborativo.

Estas funciones reflejan un cambio hacia una administración más proactiva y centrada en el ciudadano, adaptándose a un entorno en constante evolución.

Hay una creciente demanda de servicios públicos más eficientes y de calidad, lo que implica que estos funcionarios deben gestionar una mayor carga de trabajo y tomar decisiones más complejas. Además, la descentralización de ciertas



funciones del gobierno central hacia las administraciones locales ha llevado a que estos funcionarios tengan un papel más protagónico en la implementación de políticas y programas.

También es importante mencionar que la evolución de las necesidades de la sociedad, como la atención a la diversidad, la sostenibilidad y la digitalización, ha ampliado el ámbito de acción de estos funcionarios.

Un claro aumento de estas funciones y responsabilidades lo vemos reflejado en el ámbito europeo.

Con motivo de la aprobación y desarrollo del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, se crea la plataforma Coffee , herramienta desarrollada por la UE en colaboración con los estados miembros para llevar a cabo un mayor control y una mejor gestión de los fondos europeos que tienen por objeto subvencionar las actuaciones derivadas del citado plan.

Siguiendo las directrices Estatales, es función de los Secretarios, o en su defecto Vicesecretarios, llevar a cabo la gestión y control de la plataforma en relación con las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, siendo así los últimos responsables de los datos obrantes en la misma. En este sentido, se establece la obligatoriedad de constituir un Comité Antifraude para llevar a cabo un mayor control de todas las subvenciones procedentes de los fondos europeos, debiendo formar parte del mismo los habilitados nacionales.

En esta línea europea también debemos tener presente la normativa que articula el denominado canal de denuncias, instando las Administraciones superiores a que sea el Secretario el último responsable del canal, gestionando el Comité correspondiente que decida sobre la veracidad y las posibles consecuencias de las denuncias que se pretenden.

Por su parte, y centrándonos en el Ayuntamiento de Miguelurra. La Secretaría y la Vicesecretaría desempeñan funciones que no son propias de sus puestos. La inexistencia de Técnicos de Administración General adscritos al departamento de Secretaría conlleva que las funciones en materia de contratación deban ser asumidas por el departamento en su totalidad, tales como la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas. Así como los expedientes en materia urbanística.

Las funciones expuestas son solo un claro ejemplo de la normativa cambiante en cuanto a las responsabilidades de los habilitados se refiere.

Todo lo anterior nos lleva a determinar que las funciones y responsabilidades de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional no se pueden incardinar en dentro de las fichas de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, ya que la valoración de los puestos escapa de los



criterios consignados en el manual de valoración. Esto lo vemos reflejado en varios Ayuntamientos de Castilla-La Mancha, que realizan una valoración y descripción de funciones y responsabilidades al margen del resto de puestos (Puertollano).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone al PLENO de la Corporación la adopción el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los complementos Específico del puesto de Secretaría y del Completo de Destino y Completo Específico del puesto de Vicesecretaría-Intervención siguientes:

Puesto	Grupo	CD	CE	INCREMENTO
Secretaría	A1	29	40.000 €	19.851 €
Vicesecretaría- Intervención	A1	28	30.000 €	12.417 €

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno, considerandose aprobado definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** El acuerdo de aprobación definitiva de la RPT deberá comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).”

Vistos los informes de Secretaría e Intervención elaborados al efecto que figuran en el expediente.

Visto el dictamen emitido el día 21 de octubre de 2024 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 2/2024.-**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelurra.es](mailto:administracion@ayto-miguelurra.es).



“**VISTO** el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2.024 por **Suplemento de Crédito nº 2/2024**, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención Municipal emitido al efecto, y

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por **Suplemento de Crédito nº. 2/2024**, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.

#### **SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 2/2024**

Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
9201.226.04	Jurídicos, Contenciosos. Admón General	45.000,00 €	<b>+220.741,02 €</b>	265.741,02 €
161.227.10	Depuración	305.000,00 €	<b>+20.000,00 €</b>	325.000,00 €
161.723.01	Transferencia Aquaest. Saneamiento	150.000,00 €	<b>+33.200,00 €</b>	183.200,00 €
161.723.02	Transf. Aquaest. Mejora Saneamiento C.R	100.000,00 €	<b>+7.400,00 €</b>	107.400,00 €
161.723.03	Transf. Aquaest. Conduc. T. Abraham/Gass	85.000,00 €	<b>+18.600,00 €</b>	103.600,00 €
943.463.01	Mancomunidad Servicio Gasset	350.000,00 €	<b>+34.500,00 €</b>	384.500,00 €
943.463.00	Mancomunidad Campo de Calatrava	145.000,00 €	<b>+16.054,00 €</b>	161.054,00 €
943.467.01	Consorcio R.S.U.	619.000,00 €	<b>+49.400,00 €</b>	668.400,00 €

**FINANCIACIÓN:** Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General, derivada de la Liquidación del Presupuesto 2023, por importe de **399.895,02 euros**, que resulta ser suficiente.

**SEGUNDO.** - Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.”

Visto el informe emitido el día por la Intervención de Fondos con fecha 21 de octubre de 2024.

Visto el dictamen emitido el día 21 de octubre de 2024 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con trece (13) votos a favor de los concejales de los grupos PP, VOX, IU-PODEMOS y Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y cuatro (4) abstención del grupo PSOE, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- MOCIÓN IU-PODEMOS NOMBRE PARQUE INFANTIL.-**

**VISTA** la Moción del Grupo IU-Podemos fecha 4 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“Jorge Rubio Muñoz, como Portavoz y en representación del Grupo Municipal IU-Podemos, con CIF V02983104, del Ayuntamiento de Miguelurra con domicilio en el citado ayuntamiento y con e-mail, a efectos de notificaciones, grupoiupodemos@ayto-miguelurra.es o en el teléfono 926 24 11 11 ext.1223, según lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Miguelurra para su debate y, si procede, aprobación la siguiente MOCIÓN.

#### **Propuesta de nombre del parque infantil anejo al Rivas Moreno como “Parque de Mere”**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Miguelurra hay muchos sitios emblemáticos que no tienen nombre pero que el saber popular de la gente le ha ido poniendo uno, tan emblemático y común para todas y todos que no hace falta que sea oficial para ser reconocido y compartido y hasta reivindicado.

Algunos ejemplos pueden ser “el Sori”, “el Prepu”, “el lorito” y “el camino de los borrachos” entre otros. Precisamente entre esos otros hay uno que destaca con un nombre propio que es el que justifica esta propuesta, el parque de Mere.

El parque de Mere es el parque infantil de Parquesol, anejo al Rivas moreno, ubicándose justo en frente del centro de salud. Toda la gente del barrio de Parquesol y una inmensa mayoría del resto de Miguelurra lo conocerá y lo llamará así.

Esto es así principalmente por Mere, un trabajador que era un ejemplo en ese parque, no solo por su labor si no por su forma de ser y actuar. Para muchos niños y niñas que crecieron en ese parque Mere era un ejemplo y hasta un poco abuelo de todos ellos y ellas.

En España tenemos la mala costumbre de reconocer méritos o dar homenajes demasiado tarde, por lo que es una forma de reivindicar esa figura y darle a ese parque el nombre que se merece, que no puede ser otro que el parque de Mere.

Ya hay antecedentes de cambios de nombres como el polideportivo Ernesto Arévalo, un ejemplo como Mere para nuestro pueblo que pone en valor la calidad personal de la gente de nuestra gente en distintas áreas o disciplinas, y que mejor ejemplo que un trabajador municipal de nuestro Ayuntamiento cuya labor ponía en valor el servicio público y al Ayuntamiento de Miguelurra.

Hace unos años ya se intentó este cambio por parte de la familia de Mere, juntando firmas entre los vecinos y vecinas de Miguelurra, pero quedó en saco roto.

Parquesol y Miguelurra se lo deben por todo lo que nos ha dado, no solo a niños, niñas, padres y madres, también a la buena imagen de un trabajador que enriquecía el servicio público de nuestro

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelurra.es](mailto:administracion@ayto-miguelurra.es).



Ayuntamiento y que ese parque disfrute del nombre de un hombre que pueda ver reconocido y agradecido su labor con todos nosotros y nosotras.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Miguelurra la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Miguelurra nombrará al parque infantil anejo al Rivas Moreno como "Parque de Mere".

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Miguelurra llevará a cabo el oportuno acto en el que se hará formalmente el nombramiento."

Visto el informe jurídico emitido el día 17 de octubre de 2024 por la Secretaria General de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido el día 21 de octubre de 2024 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **5.- MOCIÓN IU-PODEMOS SOLICITUD JCCM CREACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.-**

**VISTA** la Moción del Grupo IU-Podemos de fecha 4 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"Jorge Rubio Muñoz, como Portavoz y en representación del Grupo Municipal IU-Podemos, con CIF V02983104, del Ayuntamiento de Miguelurra con domicilio en el citado ayuntamiento y con e-mail, a efectos de notificaciones, grupoiupodemos@ayto-miguelurra.es o en el teléfono 926 24 11 11 ext.1223, según lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Miguelurra para su debate y, si procede, aprobación la siguiente MOCIÓN.

### **SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA CREACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN MIGUELTURRA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, propuesta desde el Ministerio de Asuntos Sociales encabezado por Unidas Podemos en la pasada legislatura, regula el derecho a la vivienda digna mediante algunas medidas, como son la regulación del precio del alquiler y el impulso de viviendas públicas.

Además, otras cuestiones que incorpora la ley en su texto son la protección frente a los desahucios, el cambio de definición de "gran propietario" (aquellos titulares de 5 o más inmuebles en zonas tensionadas o 10 inmuebles en total) así como la protección al arrendatario (por ejemplo, eximiendo del pago de los honorarios a la agencia inmobiliaria).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelurra.es](mailto:administracion@ayto-miguelurra.es).



Esta ley, que beneficia a las clases populares de nuestro país, solo se puede ejecutar si la comunidad autónoma así lo decide, como bien define el artículo 1 de la misma.

En Castilla-La Mancha el presidente Page ya ha anunciado que no solo no va a aplicar la Ley de Vivienda en un acto de rebeldía contra su propio partido, quien ha observado que aquellas Comunidades que no apliquen la ley

La traducción a la realidad de esta decisión es que en Castilla-La Mancha no tendremos mercados tensionados (con lo que ello implica, especialmente respecto a los grandes tenedores) y tampoco se aplicará la regulación del alquiler en la cual se basa el Sistema Estatal de Referencia de Precios de Alquiler de Vivienda.

Es decir, por una decisión de política interna de Page estamos renunciando a la posibilidad de favorecer el acceso a la vivienda (especialmente de colectivos vulnerables), a recargar el IBI hasta un 150% a viviendas vacías más de dos años o a declarar zonas tensionadas y evitar subidas abusivas del alquiler, entre otros muchos beneficios populares.

Mientras tanto, los datos respecto al alquiler siguen escalando preocupantemente. Centrándonos exclusivamente en Miguelurra y según el INE el precio de la vivienda de alquiler ha subido un 15,9% desde 2015. Además; según *Idealista*, el portal web inmobiliario con más visitas en España; a 30 de septiembre en Miguelurra hay 11 viviendas de alquiler, lo que para un municipio como el nuestro es una oferta muy baja. De esas 11 viviendas encontramos que el precio medio se encuentra en 4,89€/m<sup>2</sup>, siendo de 400€/mes el precio de una vivienda con un único dormitorio. La oferta en *Fotocasa*, segundo portal online más importante, es incluso menor: dos viviendas en alquiler en la localidad a fecha 30 de septiembre, una de ellas, incluso, puede ser encontrada en ambos portales.

En cambio, si atendemos a la demanda, vecinas y vecinos de Miguelurra observamos constantemente en páginas de redes sociales así como en anuncios y carteles pegados por la localidad buscando viviendas de alquiler.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Miguelurra la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Miguelurra instará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la aplicación íntegra de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda para el beneficio de la ciudadanía de Miguelurra.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Miguelurra se adherirá a todas las iniciativas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, en materia de vivienda, la hagan más accesible para su ciudadanía.

TERCERO. El Ayuntamiento de Miguelurra estudiará la forma de crear un parque público de vivienda que destinará a alquiler social, incluyéndola en los próximos presupuestos municipales.”

Visto el informe jurídico emitido con fecha 17 de octubre de 2024 emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido el día 21 de octubre de 2024 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelurra.es](mailto:administracion@ayto-miguelurra.es).



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

## 6.- MOCIÓN GRUPO PSOE CONTADOR DE VICTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO.-

1. VISTA la moción de Grupo PSOE de fecha 14 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Laura Arriaga Notario, Concejala del Ayuntamiento de Miguelturra**, en calidad de concejala y portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelturra, presenta la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COLOCACIÓN DE UN CONTADOR DONDE SE VISUALICE CLARAMENTE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AÑO NATURAL Y AUMENTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A AYUDAS DE EMERGENCIA A VÍCTIMAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2024, hasta el mes de septiembre han sido asesinadas en España ya un total de 35 mujeres y 6 menores de edad víctimas mortales por violencia vicaria. El año pasado, en 2023, hubieron hasta un total de 58 mujeres asesinadas según los datos del Ministerio. El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir para la reflexión por parte de toda la sociedad, pero también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra ese problema social. Por eso, es necesario trabajar cada día por ellas.

Los asesinatos conforman la máxima representación de las formas de violencia machista que siguen sometiendo a las mujeres en todos los ámbitos de su vida y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de las mujeres. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema social patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que no considera la igualdad un auténtico derecho de las mujeres, que, si bien se manifiesta genéricamente en las leyes, en la vida real mantiene roles y responsabilidades diferenciados, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, cosifica su cuerpo, consolida pautas culturales que transmiten y reproducen estereotipos que ponen el acento en las responsabilidades y culpabilidades de las mujeres, que sobrevalora lo considerado masculino y devalúa e invisibiliza lo considerado femenino y que perpetúa la cultura del abuso de las mujeres apropiándose de sus cuerpos y de la sexualidad, mediante la cultura de la violación, prostitución y vientres de alquiler son parte de esa cultura de la reificación de las mujeres. Es en este contexto en el que nos encontramos ataques tan graves como las violaciones en grupo. Por todo ello, es necesario que las instituciones públicas manifiesten públicamente su rechazo a la violencia hacia las mujeres y que sus declaraciones se hagan realidad cada día con la coherencia de las acciones.

Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en España más de una de cada cinco mujeres mayores de 15 años (22%) ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja y menos de una quinta parte lo ha denunciado. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres. El machismo mata y es una cuestión política de primer orden.

Los Ayuntamientos, al ser las administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento debe reafirmar, una vez más, su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



La implicación responsable de los Ayuntamientos en las políticas de igualdad es fundamental para evitar las situaciones de riesgo de muchas mujeres. Es por ello que a pesar de las declaraciones de rechazo, debemos ser conscientes de que esta violencia también es consentida o ejercida desde las propias instituciones cuando abandonan el deber de garantizar el derecho a una vida digna de toda la ciudadanía, de todas las ciudadanas.

El protocolo de actuación municipal por duelo ante asesinatos y situaciones extremas de violencia de género del Ayuntamiento de Miguelurra recoge en su apartado **IV Actuaciones comunes a todos los ámbitos, que “se deberán instalar símbolos contra la violencia de género que visibilicen el número de feminicidios ocurridos hasta la fecha según fuentes oficiales en fachadas, accesos y lugares visibles.** Las víctimas de violencia machista “Cuentan” Cuenta cada mujer asesinada, agredida o maltratada para que la sociedad no olvide, ni se haga inmune a esta violencia cotidiana.

Por eso, creemos conveniente que el número de las víctimas asesinadas esté muy presente en nuestro día en un **contador en un espacio de nuestro municipio que sea transitado por un gran número de personas.** Un contador que recordará que vivimos todavía esta lacra y que hace falta mucho trabajo de sensibilización para acabar con la violencia machista. Más cuando debemos combatir esta lacra junto contra aquellos que impregnan los debates sociales de odio o con un escepticismo desmedido despreciando a las víctimas de violencia de género.

Este contador, que estaría en una parte visible del parque Dr. Fleming, será la voz y el recuerdo de todas aquellas que ya no se encuentran entre nosotros a consecuencia de la violencia de género. Se sumaría a la iniciativa de este mismo Pleno, en el que se recuerda a las mujeres asesinadas al inicio de cada sesión que tiene lugar tras haberse producido un asesinato machista. Toda la ciudadanía de Miguelurra debe ser consciente de que las mujeres, hoy en día, siguen siendo asesinadas. El contador es una nueva medida para que el mensaje no se borre. Se debe erradicar desde la base esta lacra social que nos afecta en toda la población. Cada día que pasemos por el parque Dr. Fleming este contador nos recordará por qué debemos seguir luchando.

Pero, no solo es importante trabajar en la sensibilización de la población, sino que también se hace necesario dotar de una partida presupuestaria que ayude a superar las situaciones de especial vulnerabilidad que sufren las víctimas de violencia de género.

Por tanto, **el Ayuntamiento de Miguelurra debe contar con una partida presupuestaria suficiente que posibilite que las mujeres víctimas de violencia de género, ejercida por su pareja o expareja, dispongan de unos recursos necesarios que le permitan independizarse del agresor y disponer de medios y tiempo para afrontar las dificultades ante el maltrato, para dar una primera atención de calidad a las mujeres víctimas de violencia machista, como garantía de su seguridad , con recursos para su supervivencia y que puedan salir, así, de esa situación de maltrato y facilitar tanto su independencia económica como su inclusión social.**

Por todo ello presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**

PRIMERO.- Incorporación en el Parque Dr. Fleming de un contador donde se visualice claramente a las víctimas por violencia de género del año natural en España.

SEGUNDO.- En el contador aparecerá de manera separada el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género y el número de menores de edad víctimas mortales por violencia vicaria.

TERCERO.- Encomendar la tarea del diseño y mantenimiento de este contador al centro de la Mujer de Miguelurra que se encargará de mantenerlo actualizado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelurra.es](mailto:administracion@ayto-miguelurra.es).



CUARTO.- Crear un partida presupuestaria a partir de los presupuestos del año 2025 denominada "Sensibilización Víctimas Violencia de Género" que sirva para financiar este contador y todas aquellas campañas que el Ayuntamiento pueda realizar para conseguir concienciar a la ciudadanía de Miguelterra.

QUINTO.- Aumentar la partida 2314.48001 del área de igualdad denominada "Ayudas Emergencia" hasta un mínimo de 10.000€ a partir de los presupuestos del año 2025

#### Y SOLICITA:

PRIMERO.- Que se den por presentadas estas propuestas para su debate en el próximo pleno.

SEGUNDO.- Que se dé traslado a los diferentes grupos políticos para que puedan valorar la propuesta antes de su debate en dicho Pleno."

#### 2. Vista la enmienda presentada por la Concejala de Igualdad con fecha 23 de octubre de 2024, del tenor literal siguiente:

Dña. Caridad Sánchez Ruiz, ejerciendo como Concejala de Igualdad de esta Corporación, con documento nacional de identidad n.º 05687564D, actuando en nombre propio, y en representación del equipo de Gobierno, presenta al Pleno de la Corporación en tiempo y forma, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente ENMIENDA a la Moción del Grupo Municipal Socialista:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras estudiar la propuesta presenta por el Grupo Municipal Socialista de encomendar la tarea de diseño, mantenimiento y posterior incorporación de un contador, donde se visualice las víctimas de violencia de género, en el parque D. Fleming de Miguelterra y la propuesta de crear e incrementar partidas del área de igualdad, con el fin de la "sensibilización de la violencia género y vicaria".

Considerando que a través de la página web municipal la difusión de estos datos puede llegar a un mayor número de personas que si el contador se instala en un lugar físico, en el que se limita a las personas que pasen por allí.

Teniendo en cuenta que la incorporación de este marcador en la página web municipal sería una acción novedosa y con gran impacto, al no estar desarrollada en ningún Ayuntamiento de nuestro entorno.

Por todo ello, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Miguelterra, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos que sustituyen a los de la propuesta del Grupo Municipal Socialista.

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Incorporar al portal web, al Área de Igualdad, del Ayuntamiento de Miguelterra, el enlace del contador que está publicado en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y que contiene información actualizada sobre las principales cifras de la violencia sobre las mujeres en España, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Enlace en el que plasma el número de mujeres y menores de edad, víctimas mortales de la violencia de género, y que incluye una acumulación desde 2003 hasta día de hoy, y del propio año natural en curso, además de otros datos como las Victimizaciones de mujeres por agresiones sexuales.

SEGUNDO: Estudiar la creación o incremento de las partidas "Sensibilización Víctimas Violencia de Género" y "Ayudas Emergencia" respectivamente, en la negociación del presupuesto 2025, siempre

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelterra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelterra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelterra.es](mailto:administracion@ayto-miguelterra.es).



que no suponga duplicidades sobre otras ayudas que presten en ese sentido otras Administraciones Públicas.

**3. Vista la Enmienda presentada por el grupo IU-Podemos, con fecha 24 de octubre de 2024, del tenor literal siguiente:**

“Minerva del Hoyo Ramírez, con DNI 05710600E y en representación del Grupo Municipal IU Podemos, presenta al Pleno de la Corporación en tiempo y forma, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente **ENMIENDA a la Moción del Grupo Municipal Socialista**.

En la Comisión de Hacienda se estudió la moción del grupo socialista relativa a la instalación de un contador de víctimas de violencia de género y desde el Grupo IUPodemos consideramos que la visualización de los casos de violencia de género es fundamental en aras de la prevención.

A las 8 de la mañana de hoy hemos recibido la enmienda presentada por el equipo de gobierno en la que sustituye el panel que visualizaría de forma física en el Parque D. Fleming de Miguelurra por un panel virtual en la web del Ayuntamiento.

Este grupo no cree que ambas propuestas sean incompatibles, de hecho, consideramos que ambas están orientadas a públicos diferentes por lo que consideramos que deben llevarse a la práctica las dos.

Asimismo, consideramos que cuando culmina un año natural el marcador no puede, exclusivamente, volver a cero sino que consideramos que debe añadirse otro marcador que indique las víctimas asesinadas por violencia machista y violencia vicaria desde que se tienen registro, tal y como se hace en los manifiestos cuando se activa el Protocolo de Duelo.

Por todo ello, el Grupo Municipal IU-Podemos propone al Pleno la adopción de las siguientes enmiendas a la moción del Grupo Municipal Socialista:

**PRIMERO.** Donde dice "Incorporación en el Parque Dr. Fleming de un contador donde se visualice claramente a las víctimas por violencia de género del año natural en España" debe decir: "Incorporación en el Parque Dr. Fleming de un contador donde se visualice claramente a las víctimas por violencia de género en España tanto del año natural como desde que se tiene registro"

**SEGUNDO.** Añadir un acuerdo SEXTO que disponga: "Diseñar un marcador con similares características y diseño que será alojado en la web del Ayuntamiento de Miguelurra así como en los perfiles del mismo en las distintas Redes Sociales".

Visto el informe jurídico emitido el día 17 de octubre de 2024 por la Secretaria General de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido el día 21 de octubre de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

**1. Sometida a votación la enmienda de la Concejala de Igualdad,** el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de de los asistentes, **con nueve (9) votos a favor de los concejales de los grupos PP, VOX y Dignidad Ciudadana, ocho (8) votos en contra de los concejales del grupo PSOE e IU-Podemosy ninguna abstención,** adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la enmienda de la Concejala de Igualdad.**



**2. Sometida a votación la enmienda del Grupo IU-Podemos,** el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de de los asistentes, **con ocho (8) votos a favor de los concejales del grupo PSOE e IU-Podemos, nueve (9) votos en contra de los concejales de los grupos PP, VOX y Dignidad Ciudadana y ninguna abstención,** adopta el siguiente acuerdo:

**Desestimar la enmienda del Grupo IU-Podemos.**

**3. Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista enmendada por la Concejala de Igualdad,** el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de de los asistentes, **con nueve (9) votos a favor de los concejales de los grupos PP, VOX y Dignidad Ciudadana, ocho (8) votos en contra de los concejales del grupo PSOE e IU-Podemos y ninguna abstención,** adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la propuesta del Grupo Socialista con la enmienda de la Concejala de Igualdad.**

## **7.- MOCIÓN IU-PODEMOS CONDENA ACTOS EN LOCAL "SOL FANTASY".-**

**VISTA** la moción del grupo IU-Podemos de fecha 16 de octubre de 2024, del tenor literal siguiente:

“Minerva del Hoyo Ramírez, en representación y como concejala del Grupo Municipal IU Podemos del Ayuntamiento de Miguelturna, con domicilio en el citado ayuntamiento y con e-mail, a efectos de notificaciones, [grupoiupodemos@ayto-miguelturna.es](mailto:grupoiupodemos@ayto-miguelturna.es) o en el teléfono 926 24 11 11 ext.1223, según lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Miguelturna para su debate y, si procede, aprobación la siguiente **MOCIÓN**.

## **CONDENA POR LOS ACTOS OCURRIDOS EN EL LOCAL “SOL FANTASY” EN LAS ÚLTIMAS FECHAS**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Agencia de la ONU para los Refugiados califica la “trata de personas” como una de las formas de esclavitud del siglo XXI, considerando que se da en la mayoría de los países del mundo ya sea como país de destino, de tránsito o de origen. Dado que esto lo dice ACNUR parece que nos queda muy lejos y que esto a Miguelturna no puede afectar. Sin embargo, la realidad nos ha llegado como un jarro de agua fría con las noticias que *Europa Press* o *El Diario de Miguelturna* nos traían el pasado 15 de octubre:

“Tres varones detenidos como presuntos autores de delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, pertenencia a organización criminal y delito contra los derechos de los trabajadores. (...) delitos de agresión sexual y violencia de género”.

Ni Miguelturna ni este Ayuntamiento pueden permitirse permitir el funcionamiento de un establecimiento como el “Sol Fantasy” en el que actos de esta gravedad ocurran constantemente pues esta no es la primera noticia que tenemos al respecto. Ya en 2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturna. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturna, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturna.es](mailto:administracion@ayto-miguelturna.es).



este ayuntamiento se unió a la Red de Municipios Libres de Trata sin embargo, y ante la proximidad del 25N, consideramos que esto no es suficiente y debemos tratar por todos los medios que estén a nuestro alcance que estos actos no vuelvan a ocurrir.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal IU-Podemos Miguelturra proponemos al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Miguelturra condenará los actos acaecidos en Miguelturra y proporcionará el apoyo que las víctimas puedan necesitar incluyendo, si fuera preciso apoyo económico, psicológico y legal.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Miguelturra valorará públicamente la valentía de las víctimas que han denunciado a las autoridades pertinentes su situación.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Miguelturra valorará la retirada de las licencias de funcionamiento con las que cuenta el establecimiento, impidiendo la reapertura del mismo tras el cierre cautelar decretado por las autoridades judiciales.

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Miguelturra retirará toda publicidad del establecimiento que se ubique en instalaciones públicas independientemente del formato de la misma. En caso de establecerse en ubicaciones privadas solicitará al propietario del soporte su retirada.

**QUINTO.** El Ayuntamiento de Miguelturra apremiará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la apertura del centro de atención 24 horas a mujeres víctimas de violencia sexual.”

Visto el dictamen emitido el día 21 de Octubre de 2024 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Minerva del Hoyo Ramirez toma la palabra para manifestar lo siguiente:

“En primer lugar este grupo municipal quiere mandar toda la toda la solidaridad todo el apoyo y todo el reconocimiento a las mujeres que han denunciado la situación que dicen que estaban viviendo desde este grupo siempre hemos defendido y siempre hemos considerado que la prostitución es una forma de violencia contra las mujeres motivo por el que siempre hemos pedido que se impida de la forma que corresponda el cierre del local sin embargo en aras de dejar a la justicia su labor y oyendo el criterio técnico de secretaría este grupo municipal ha decidido **retirar de momento la moción.**”

## 8.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

## 9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 00:10 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA